

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A010102.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS NACIONALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:20 horas del día 10 del mes de febrero del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de guías prepagadas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitadas por el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 10 de febrero del presente año, tres posibles oferentes cotizaron en los siguientes términos:

A. AeroFlash

- Precio Unitario de guía prepagada Nacional con peso de hasta 1kg: \$118.38 sin incluir el I.V.A.
- Kg de sobre peso Nacional: \$14.40 sin incluir el I.V.A.

B. MUNDO POSTAL:

- Precio Unitario de guía prepagada Nacional con peso de hasta 1kg: \$107.75 sin incluir el I.V.A.
- Kg de sobre peso Nacional: \$63.00 sin incluir el I.V.A.

C. RedPack:

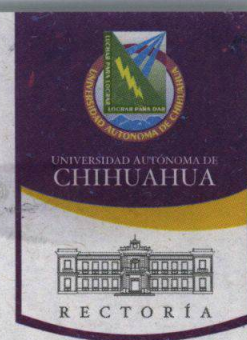
- Precio Unitario de guía prepagada Nacional con peso de hasta 1kg: \$105.00 sin incluir el I.V.A.
- Kg de sobre peso Nacional: \$55.00 sin incluir el I.V.A.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición del bien requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A010102.2015.DC que se emitió con fecha 10 de febrero de 2015.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona física EDMUNDO HERMOSILLO CASTILLO (RED PACK), ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de guías prepagadas Nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua y contó además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

3

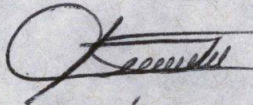
Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25
www.uach.mx



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

VOCAL



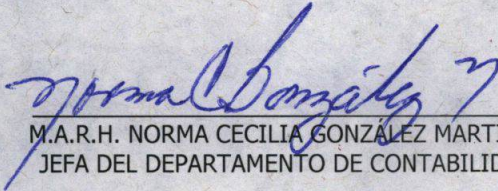
ANA MARÍA GAXO SÁNCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL



Daniel A. Bucanera Cisneros
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL



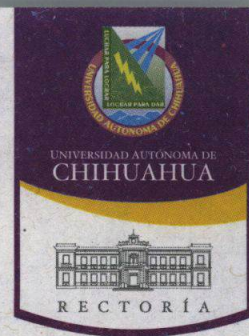
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS NACIONALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 10 de febrero de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de guías prepagas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitadas por el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 51 y 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2014 en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de febrero de 2015 mediante requisición número 49257, el Departamento de Adquisiciones recibió la primera solicitud de guías prepagadas nacionales por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

2. El Departamento de Adquisiciones solicita la presente adquisición con la finalidad de cubrir las necesidades de todas las unidades administrativas que requieren el servicio de mensajería nacional e internacional, con motivo de sus actividades regulares y cotidianas.
3. Que el Comité de Adquisiciones autorizó la contratación abierta de la presente operación, fijando como cantidad mínima 1 pieza y como máximo 2,000 guías prepagadas durante el periodo del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos estatales destinados para la presente adquisición a fin de contar con el servicio de mensajería nacional e internacional, lo que brindará la certeza en el envío de documentación oficial.
- II. Que derivado de lo expuesto y considerando que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

[...]

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

[...]

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

"Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.

- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la adquisición de guías prepagadas nacionales e internacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitadas por el Departamento de Adquisiciones, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

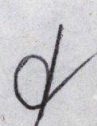
FIRMAS DEL COMITÉ

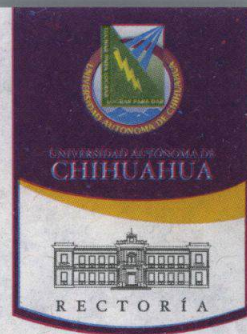
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A010102.2015.DC

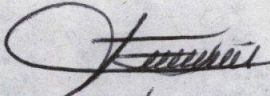
VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

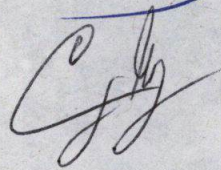
VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

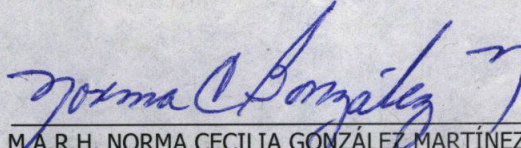
VOCAL


A.V.A. MARÍA GALLO SÁNCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL


D.A. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

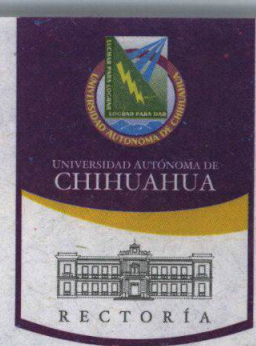

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



**DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A010102.2015.DC**

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A010102.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PREPAGADAS NACIONALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

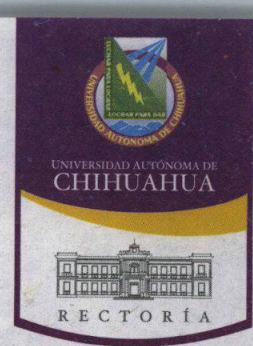
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 10 de febrero del año 2015, el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, Presidente del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se reunió con los miembros de dicho Comité en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, en la Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad, con la finalidad de poner a consideración del mismo la celebración de Contrato Abierto de Adquisición No. UACH.DA.A010102.2015.DC, referente a la adquisición de guías prepagas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también a lo establecido en el Capítulo II de "De los Procedimientos y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 51, en virtud de que encuadra en los supuestos de dicho artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de autorización de elaboración de contrato abierto de adquisición, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2015, mediante requisición número 49257, el Departamento de Adquisiciones recibió la primera solicitud de guías prepagadas nacionales por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
2. El Departamento de Adquisiciones solicita la presente adquisición con la finalidad de cubrir las necesidades de todas las unidades administrativas que requieren el servicio de mensajería nacional e internacional, con motivo de sus actividades regulares y cotidianas.





**DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A010102.2015.DC**

3. Que el costo de la adquisición materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el número de guías prepagadas que se utilizarán en el año se desconocen, derivado de los requerimientos de servicios de mensajería de las diferentes Unidades Administrativas de la Institución durante el año, por lo que es necesario la contratación abierta para esta adquisición.
4. Que se establece como cantidad mínima 1 pieza y como máximo 2,000 guías prepagadas durante el periodo del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que por las consideraciones vertidas, la celebración de un Contrato Abierto de Adquisición es procedente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

"Art. 51.- Previa autorización del Comité respectivo, podrán celebrarse contratos abiertos..."

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la siguiente:

AUTORIZACIÓN

Se autoriza la celebración de un contrato abierto de adquisición número UACH.DA.A010102.2015.DC, relativo a la adquisición de guías prepagadas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por el Departamento de Adquisiciones. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

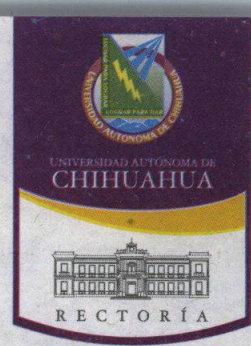
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25
www.uach.mx

d





DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A010102.2015.DC

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

[Signature]
ANA MARIA GAUD SANCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

[Signature]
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

[Signature]
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A010102.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE **EDMUNDO HERMOSILLO CASTILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR RED PACK**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de guías prepagadas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b), 51 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de guías prepagadas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por el Departamento de Adquisiciones, que se cubrirá con recursos propios.-----

I.5.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio

para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.6.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR RED PACK":

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las atribuciones y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Acta de Nacimiento, que se encuentra registrada en el Libro No. 11, folio 278, número de acta No. 139, de la Oficialía 1 del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con fecha de nacimiento el 03 de julio del año 1946; que se identifica con credencial de elector número 0838059213060 y con Registro Federal de Contribuyentes HECE460703156.-----

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato abierto de adquisición que le fue adjudicado mediante Dictamen de Adjudicación Directa número UACH.DA.A010102.2015.DC el día 10 de febrero del 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

II.3.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 15a #117, Colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de guías prepagadas nacionales por el periodo comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015 con **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

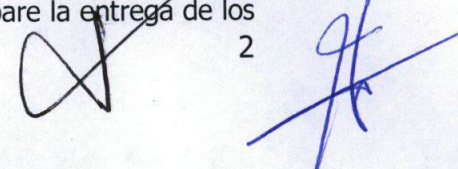
La adquisición se describe a detalle en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente documento.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de las guías materia del contrato será los siguientes importes:

- a) Precio Unitario de guía prepagada Nacional con peso de hasta 1kg: \$105.00 más el I.V.A.
- b) Kg de sobre peso Nacional: \$55.00 más el I.V.A.

"LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido, de acuerdo con el número de guías, que se soliciten por cada Unidad Administrativa de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR RED PACK"**.-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, éste deberá entregar a el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua la factura que ampare la entrega de los



bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumplan plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del área solicitante en cada caso particular. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tramitarán el pago relativo a los bienes, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** rebasará las cantidades autorizadas por el Comité de Adquisiciones para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, las cuales son las siguientes: -----

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Guías prepagadas	1 PIEZA	2,000 PIEZAS

Las cantidades máximas señaladas no implican que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha limite pactada, esto es, que si la **"LA UNIVERSIDAD"** a través de sus diferentes unidades administrativas en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante los bienes de **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, el presente instrumento concluirá al momento en que él número de bienes requeridos acumulen la cantidad que como máximos han quedado fijados en el presente instrumento.-----

QUINTA.- "EL PROVEEDOR RED PACK" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Unidad Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua que haya solicitado las guías prepagadas o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR RED PACK"**.-----

SEXTA.- La entrega de las guías solicitadas a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, deberán ser a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la fecha de expedida la orden de compra correspondiente.-----

SÉPTIMA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme en cualquier momento con los bienes entregados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por proporcionar dichos bienes en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR RED PACK"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

OCTAVA.-"LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación: -----

- a) Por la entrega extemporánea de los bienes, se aplicará a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR RED PACK"**, hasta un límite igual al monto del cheque de garantía de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Octava del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes.-----
- b) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- c) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR RED PACK"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR RED PACK"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

NOVENA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR RED PACK"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

DÉCIMA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR RED PACK"** incurra en alguna de las siguientes causas: -----

- a) Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los haga incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** entrega los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a entregar parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.---
- d) Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR RED PACK"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR RED PACK"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, el cheque de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Octava del presente documento.-----

Cuando **"EL PROVEEDOR RED PACK"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR RED PACK"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR RED PACK"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR RED PACK"** se obliga por sí y por su personal a conservar en absoluta discreción el contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionársele y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento propia, que será considerada como CONFIDENCIAL, en el entendido de que en caso de que **"EL PROVEEDOR RED PACK "** incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

DÉCIMA CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR RED PACK"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA QUINTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA SEXTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este instrumento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR RED PACK"** se obliga a garantizar la entrega de mensajería en 24 horas como máximo.-----

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR RED PACK" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:-----

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR RED PACK"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.-----
- b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR RED PACK"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la adquisición antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la entrega de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR RED PACK"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR RED PACK"**.-----

DÉCIMA NOVENA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en cualquiera de los servicios proporcionados, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** el cual ordenará las medidas pertinentes, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR RED PACK"** no atendiere a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima Octava inciso b) de este documento.-

VIGÉSIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 10 de febrero de 2015 para concluir el día 31 de diciembre del año 2015.-----
Sin perjuicio de lo anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito por razones de interés general de **"LA UNIVERSIDAD"**, dando aviso a **"EL PROVEEDOR RED PACK"** cuando menos con cinco días naturales de anticipación.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR RED PACK"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR "EL PROVEEDOR RED PACK"

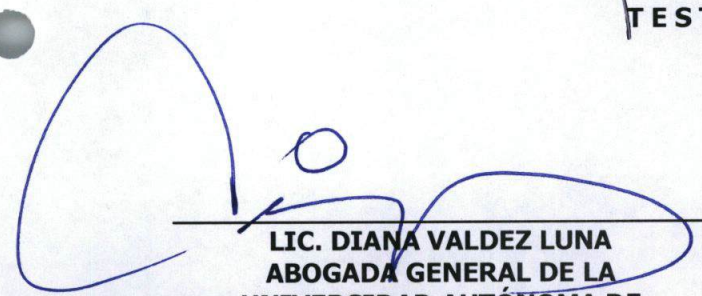


**M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

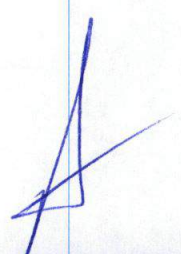


C. EDMUNDO HERMOSILLO CASTILLO

TESTIGOS



**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIO NO. UACH.DA.A010102.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA EDMUNDO HERMOSILLO CASTILLO. **CONSTE.**-----

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
No. UACH.DA.A010102.2015.DC**

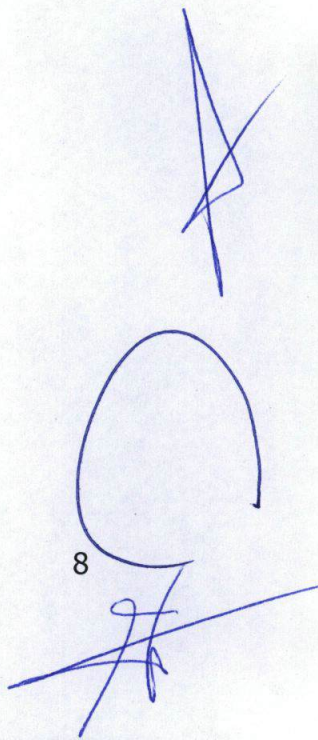
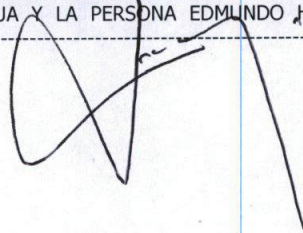
CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO
Guías nacionales con peso hasta de 1 kg	Corresponderán al número de guías solicitadas por cada Unidad Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$105.00
Kilo adicional	Corresponderán al número de guías solicitadas por cada Unidad Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$55.00

1. Entrega garantizada de 24 hrs en mensajería.
2. El servicio de recolección y entrega a domicilio será sin cargo para la Universidad.
3. Atención personalizada de un ejecutivo.
4. Rastreo por internet www.redpack.com.mx
5. 15 días para revisión y pago posterior.
6. Atención telefónica 018000133333

23/02/15

***Precios en moneda nacional.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.A.010102.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA EDMUNDO HERMOSILLO CASTILLO
CONSTE.....



8



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Sol. 2136

Nº 49257

REQUISICIÓN DE MATERIALES

Fecha: 05 / 02 / 2015
Día Mes Año

Depto. Solicitante

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN

Usarse en:

DEPARTAMENTO DE EXTENSION

Motivos de la Requisición

MENSAJERIA

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	3	14	3102	505

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripción
03	08		GUIAS PREPAGADAS ECO EXPRESS (VIA TERRESTRE) PARA MENSAJERIA
			FAVOR DE IMPRIMIR A NOMBRE DE
			MTRO. JESUS ENRIQUE PALLARES RONQUILLO
			DIRECTOR DE EXTENSION Y DIFUSION CULTURAL
			C. ESCORZA No. 900
			COL. CENTRO
			CHIHUAHUA, CHIH.
			TEL 4391824 EXT. 2300
			C.P. 31000

ADQUISICIONES
CECILIA TOLENTINO
09 FEB 2015
RECIBIDO

ADQUISICIONES
CECILIA TOLENTINO
09 FEB 2015
RECIBIDO

PARA USO
EXCLUSIVO
DEL
DEPARTAMENTO
DE
ADQUISICIONES

DEPTO. DE EXTENSION

Autorizo (ADQ ó D.A.)	Secretaria	Usuario	Director de Área
<i>[Firma]</i> Nombre y Firma	<i>Ma. Isele Mtz C</i> MA. ISELA MARTINEZ LUJÁN Nombre y Firma	<i>[Firma]</i> M.E.S. LILIA ROSA AVILA MELÉNDEZ Nombre y Firma	<i>[Firma]</i> MTRO. JESÚS ENRIQUE PALLARES RONQUILLO Nombre y Firma

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01

ORIGINAL ADQUISICIONES



Y tú, ¿qué quieres llevar al mundo?

Chihuahua, Chih. Enero 2015

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

Reciba un cordial saludo, la presente es con el fin de poner a sus órdenes nuestra propuesta económica de guías para el servicio de mensajería y paquetería nacional, estatal e internacional

Guía pre-pagada hasta 1 kg	105.00
Kg de sobrepeso	55.00
Guía pre-pagada USA y Canada	520.00

NOTA: ESTOS PRECIOS SON MAS IVA

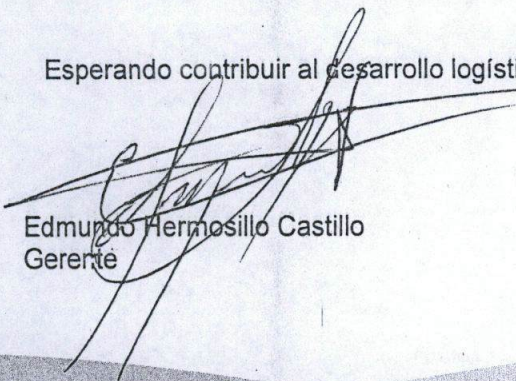
Beneficios:

- El Servicio de recolección y entrega a domicilio será sin cargo
- Rastreo por internet www.redpack.com.mx
- 15 días para revisión y pago posterior
- Atención telefónica 614-4167600

Observaciones / Características:

- Estos precios son por peso volumétrico o por peso real , lo que resulte mayor
- La tarifa propuesta es por paquete.
- El seguro es el 1,5 % del valor de la Factura, monto máximo a asegurar \$ 100,000 por guía.
- En caso de no asegurar la mercancía esta viajara a cuenta y riesgo del remitente
- Las cajas deben venir perfectamente selladas y flejadas, sin rótulos anteriores
- Los envíos deberán estar completamente identificados con remitente y consignatario
- Todos los envíos que sean líquidos y de naturaleza frágil (vidrio, porcelana), son transportados a cuenta y riesgo del remitente
- Por seguridad no trasladamos artículos prohibidos como: tóxicos y flaméales, armas. Drogas, mercancía ilegal y apocrifita, joyas efectivos, bonos y documentos negociables, pintura.
- Recolecciones se programan de 9:00 am a 15:30 pm para el servicio el mismo día

Esperando contribuir al desarrollo logístico de su empresa, quedo a sus ordenes


Edmundo Hermosillo Castillo
Gerente

Calle 15ª No. 117, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Tel. 614-416-76-00

www.redpack.com.mx



...sin límites

Chihuahua, Chih., 14 de enero de 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Calle 7ª. No. 1210

Col. Centro

Chihuahua, Chih.

Atención: **Lic. Ana de las Casas B.**

Apreciable Lic. Ana

Me da gusto saludarle y presentarle nuestra propuesta para atender sus necesidades de Mensajería y Paquetería Regional y Nacional.

Es necesario destacar que esta propuesta responde a sus necesidades y requerimientos, los cuales previamente me han manifestado y son:

1. **Contar con un proveedor con cobertura e infraestructura para entrega de Mensajería y Paquetería Regional y Nacional.**
2. **Seguridad garantizada en los envíos de Paquetería.**
3. **Información de los servicios vía Web.**
4. **Servicio personalizado.**
5. **Precio justo.**

Esta propuesta básica es un ejemplo de los servicios. Beneficios y garantías que ofrecemos con un respaldo de 39 años de experiencia en el traslado de mensajería y paquetería. Notas de la cotización

Atentamente

C. Cosme A. Méndez González
Ejecutivo de Cuenta
Tel. 01(614)42166-63
cosme.mendez@aeroflash.com.mx



...sin límites

PAQ. Y DOCUMENTOS VIA TERRESTRE MODALIDAD CREDITO NACIONAL

KILOGRAMOS	DOMICILIO-DOMICILIO	OCURRE-DOMICILIO	OCURRE-OCURRE
1 KILO	\$ 67.87	\$ 33.94	\$ 16.57 <i>Suma (\$118.38)</i>
2 KILOS	\$ 74.35	\$ 37.18	\$ 22.96
3 KILOS	\$ 85.20	\$ 42.60	\$ 29.25
4 KILOS	\$ 99.36	\$ 49.68	\$ 34.78
5 KILOS	\$ 112.56	\$ 56.28	\$ 39.40
6 KILOS	\$ 126.96	\$ 63.48	\$ 44.44
7 KILOS	\$ 140.40	\$ 70.20	\$ 49.14
8 KILOS	\$ 154.80	\$ 77.40	\$ 54.18
9 KILOS	\$ 168.00	\$ 84.00	\$ 58.80
10 KILOS	\$ 181.20	\$ 90.60	\$ 63.42
11 KILOS	\$ 194.40	\$ 97.20	\$ 68.04
12 KILOS	\$ 207.60	\$ 103.80	\$ 72.66
13 KILOS	\$ 220.80	\$ 110.40	\$ 77.28
14 KILOS	\$ 234.00	\$ 117.00	\$ 81.90
15 KILOS	\$ 247.20	\$ 123.60	\$ 86.52

kilogramo en exceso \$ 14.40

Tiempo de entrega de 24, 48, 72 Y 96 horas



...sin límites

PAQUETES Y DOCUMENTOS VIA AEREA MODALIDAD CREDITO NACIONAL

KILOGRAMOS	DOMICILIO-DOMICILIO	OCURRE-DOMICILIO	OCURRE-OCURRE
1 KILO	\$ 110.47	\$ 55.24	\$ 38.00
2 KILOS	\$ 153.07	\$ 76.54	\$ 45.92
3 KILOS	\$ 195.00	\$ 97.50	\$ 58.50
4 KILOS	\$ 236.76	\$ 118.38	\$ 71.03
5 KILOS	\$ 280.56	\$ 140.28	\$ 84.17
6 KILOS	\$ 322.56	\$ 161.28	\$ 96.77
7 KILOS	\$ 365.60	\$ 182.80	\$ 109.68
8 KILOS	\$ 409.60	\$ 204.80	\$ 122.88
9 KILOS	\$ 451.40	\$ 225.70	\$ 135.42
10 KILOS	\$ 494.20	\$ 247.10	\$ 148.26
11 KILOS	\$ 538.00	\$ 269.00	\$ 161.40
12 KILOS	\$ 580.80	\$ 290.40	\$ 174.24
13 KILOS	\$ 624.60	\$ 312.30	\$ 187.38
14 KILOS	\$ 667.40	\$ 333.70	\$ 200.22
15 KILOS	\$ 711.20	\$ 355.60	\$ 213.36

kilogramo en exceso \$ 44.00

Tiempo de entrega de 24, 48 Y 72 horas



...sin limites

PAQUETES Y DOCUMENTOS VIA AEREA MODALIDAD PREPAGO NACIONAL

KILOGRAMOS	DOMICILIO-DOMICILIO	OCURRE-DOMICILIO	OCURRE-OCURRE
1 KILO	\$ 99.42	\$ 49.71	\$ 35.50
2 KILOS	\$ 137.76	\$ 68.88	\$ 41.33
3 KILOS	\$ 175.50	\$ 87.75	\$ 52.65
4 KILOS	\$ 213.08	\$ 106.54	\$ 63.93
5 KILOS	\$ 252.50	\$ 126.25	\$ 75.75
6 KILOS	\$ 290.30	\$ 145.15	\$ 87.09
7 KILOS	\$ 329.04	\$ 164.52	\$ 98.71
8 KILOS	\$ 368.64	\$ 184.32	\$ 110.59
9 KILOS	\$ 406.26	\$ 203.13	\$ 121.88
10 KILOS	\$ 444.78	\$ 222.39	\$ 133.43
11 KILOS	\$ 484.20	\$ 242.10	\$ 145.26
12 KILOS	\$ 522.72	\$ 261.36	\$ 156.82
13 KILOS	\$ 562.14	\$ 281.07	\$ 168.64
14 KILOS	\$ 600.66	\$ 300.33	\$ 180.20
15 KILOS	\$ 640.08	\$ 320.04	\$ 192.02

kilogramo en exceso \$ 44.00

Tiempo de entrega de 24, 48 Y 72 horas



...sin limites

PAQ. Y DOCUMENTOS VIA TERRESTRE MODALIDAD PREPAGO NACIONAL

KILOGRAMOS	DOMICILIO-DOMICILIO	OCURRE-DOMICILIO	OCURRE-OCURRE
1 KILO	\$ 61.08	\$ 30.54	\$ 15.24
2 KILOS	\$ 66.92	\$ 33.46	\$ 21.12
3 KILOS	\$ 76.68	\$ 38.34	\$ 26.91
4 KILOS	\$ 89.42	\$ 44.71	\$ 31.99
5 KILOS	\$ 101.30	\$ 50.65	\$ 36.24
6 KILOS	\$ 114.26	\$ 57.13	\$ 40.88
7 KILOS	\$ 126.36	\$ 63.18	\$ 45.21
8 KILOS	\$ 139.32	\$ 69.66	\$ 49.85
9 KILOS	\$ 151.20	\$ 75.60	\$ 54.10
10 KILOS	\$ 163.08	\$ 81.54	\$ 58.35
11 KILOS	\$ 174.96	\$ 87.48	\$ 62.60
12 KILOS	\$ 186.84	\$ 93.42	\$ 66.85
13 KILOS	\$ 198.72	\$ 99.36	\$ 71.10
14 KILOS	\$ 210.60	\$ 105.30	\$ 75.35
15 KILOS	\$ 222.48	\$ 111.24	\$ 79.60
kilogramo en exceso	\$ 14.40		

Tiempo de entrega de 24, 48, 72 Y 92 horas

- Estos precios son más IVA.
- Se aplica un 2% de cargo por combustible sobre el valor total del flete de cada envío.
- Se aplicara un cobro por destino caro únicamente si sus envíos de paquetería son a cualquier parte del estado de Baja California Sur y Quintana Roo de \$ 204.12 por envío.



...sin límites

Garantías

- Rastreo de envío vía internet www.aeroflash.com.mx (Rastreo Avanzado por día, semana, mensual, etc.
- Asignación Personalizada, ejecutivo de cuenta para atención permanente y personal telefónico asignado del SAC (Servicio de Atención a Clientes) para soporte de seguimiento y solicitudes de recolección, material operativo, etc.
- Facturación con soporte electrónico o impreso
- Precio Multizona
- Recolección en el horario solicitado por cliente con previo estudio de factibilidad
Evaluación mensual del servicio.

Beneficios de trabajar con Aeroflash

1. **Respaldo de 39 años**, de experiencia de SERPAROSA
2. **Cobertura de más de 1500 destinos**
3. **Soluciones para todo el proceso de distribución**, desde guías hasta el proceso logístico completo.
4. **Seguridad garantizada** en envíos de mensajería y traslado de valores: capacitación del personal, estrategias probadas, instalaciones, unidades, etc.
5. **Certificación ISO 9000** en la calidad de los procesos
6. **Servicio personalizado**, significa que al cliente se le asigna un ejecutivo de ventas especializado y un ejecutivo de atención a clientes, además un área especializada de rastreo.
7. **Información de los servicios vía Web.**
8. **Infraestructura propia para entregas** (no subcontratamos)
9. **Soluciones Integrales de logística**, mensajería y traslado de valores en una misma empresa.
10. **Relación justa** entre precio y servicio



...sin límites

Nota: Los envíos cuentan con una responsabilidad básica por un importe máximo de \$ 500.00 y será proporcional al total de paquetes. En caso de siniestro o extravío.

- Contamos con un Seguro Opcional hasta \$ 30,000.00 por envío, con un costo de \$ 10.50 al millar del valor declarado para artículos normales que no requieran cuidado especial y \$15.00 al millar del valor declarado para artículos frágiles susceptibles de mayor daño, equipo de cómputo, medición, y similares.
- Si la relación peso-volumen, el peso es inferior al volumen, se aplicara la tabla (LARGO X ANCHO X LARGO)/5000 KGS. Para sacar kilos, Esto para determinar el peso dimensional a la tarifa que resulte mayor.



COTIZACIÓN

Chihuahua, Chih. A 28 de enero de 2015

Ref 012015/05

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Buen día:

A continuación ponemos a su consideración las tarifas del servicio de mensajería regional, nacional e internacional con confirmación de entrega (acuse de recibo), facturados quincenalmente, *sin necesidad de prepago*:

CANT	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	Envío nacional Express (dia siguiente) con peso de hasta 1kg	\$ 107.7586
1	Kg de sobrepeso nacional dia siguiente	\$ 63.00
1	Envío nacional Terrestre (3 a 5 dias hábiles) con peso de hasta 5kg	\$ 116.3793
1	Kg de sobrepeso nacional servicio terrestre	\$ 15.00
1	Envío regional (dentro del estado) entrega dia siguiente o 2do día según cobertura hasta 10 kg de peso	\$ 89.00
1	Kg de sobrepeso regional servicio terrestre	\$ 12.00
1	Envío internacional USA o CANADA con entrega día siguiente de hasta .5 kg solo documentos	\$ 490.00
1	Envío internacional USA o CANADA económico con entrega de 3 a 6 dias según distancia	\$ 258.00

Condiciones:

Precios no incluyen 16% de I.V.A.

Forma de pago: CREDITO A 30 días

Servicio local y estatal prestado por medio de Mundo Postal.

Servicios Nacionales mediante FEDEX, UPS, ESTAFETA MEXICANA, según cobertura.

Solo se entregan sobres con domicilios completos y código postal

Se realizan dos intentos de entrega por domicilio.

Esperando vernos favorecidos con su preferencia, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

Atentamente

Ing. Gerardo Quezada G.
MUNDO POSTAL

SENDA *express*[®]
Paquetería y Mensajería Nacional e Internacional

CHIHUAHUA, CHIH. ENERO 2015

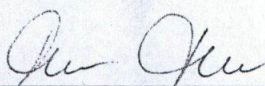
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTARLE LA SIGUIENTE
COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

PRECIO POR GUIA NACIONAL hasta 1 kg	\$ 125.00
SOBREPESO NACIONAL	58.00

QUEDANDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE



IVONNE OLIVAS



GRUPO MORAN EXPRESS, S.A. DE C.V.

grupomoranexpressm@gmail.com

MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOCAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO ENVIARLES LA SIGUIENTE
COTIZACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA NACIONAL.

PRECIO DE SERVICIO NACIONAL POR SOBRE \$130.00

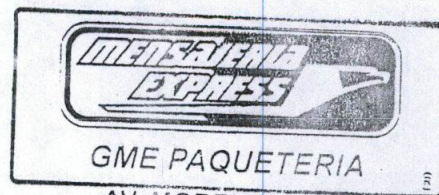
PRECIO MÁS I.V.A.

EN ESPERA DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR SEA DE SU COMPLETO
AGRADO, QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE

LUIS ENRIQUE MORAN

REPRESENTANTE LEGAL



AV. MORELOS #1910,
FRACC. INDEPENDENCIA
TELS: 01(625) 581-0737 -582-2234 Y 3-1384
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.